



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE HUETOR VEGA

Administración

Delegación

DELEGACION DE FUNCIONES ALCALDE EN CONCEJAL PARA CELEBRACION DE MATRIMONIO CIVIL

En uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación Art. 21.2 y 23.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/99 de 21 de abril y Art. 46 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por RD 2568/1986 de 28 de noviembre,

He Resuelto:

Primero: Delegar las funciones para la celebración de matrimonio civil en este municipio el día 12 de octubre de 2024 en el Concejal de este Ayuntamiento D. Jesús Fernández Martín, en el periodo indicado.

Segundo: Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación y a la interesada a los efectos oportunos.

Tercero: Publicar la presente Resolución en el BOP.

Huétor Vega, 4 de Julio de 2024.-El Alcalde Presidente, fdo. Mario del Paso Castro.